



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 98 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/488)]

58/222. Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, y 57/266, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, en la que se comprometieron a erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar al día y el de las personas que padezcan hambre,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y en las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Teniendo presentes los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social⁴ y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵,

¹ Véase resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ Resolución S-24/2, anexo.

Expresando su profunda preocupación porque en muchos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza extrema, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría y los grupos más afectados, en particular en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Reconociendo que, aunque la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, algunos países en desarrollo y grupos desfavorecidos están quedando marginados y otros corren peligro de quedar marginados y excluidos de hecho de los beneficios de la globalización, provocando un aumento de las disparidades de ingresos entre los países y dentro de ellos, y limitando de esa forma los esfuerzos para erradicar la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;
2. *Reitera* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente de los países en desarrollo, que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y que hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible;
3. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo alcancen las metas establecidas en el contexto de las estrategias de desarrollo nacionales para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los contenidos en la Declaración del Milenio¹, en particular el objetivo de erradicar la pobreza, y para que tales estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas, es imperativo que los países en desarrollo se integren en la economía mundial y compartan equitativamente los beneficios de la globalización;
4. *Reafirma* que, en el contexto de las medidas generales para erradicar la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación, fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza y la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo;

Respuesta mundial a la erradicación de la pobreza

5. *Destaca* que es importante hacer un seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y pide que se aplique plena y efectivamente el Consenso de Monterrey²;
6. *Reafirma* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel internacional es fundamental para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible; que, para asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la buena gestión económica a escala mundial con los modelos internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; que, para tal fin, la comunidad internacional debería tomar las medidas necesarias y adecuadas, en particular asegurando el apoyo a la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda

⁶ A/58/179.

externa y un mayor acceso a los mercados para los países en desarrollo; que las iniciativas de reforma de la arquitectura financiera internacional deben ir acompañadas de una mayor transparencia y la participación efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones; y que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una verdadera liberalización comercial, pueden estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las fases de desarrollo;

7. *Reafirma también* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, que unas políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el Estado de derecho, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas al mercado y el compromiso general de forjar sociedades justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

8. *Reconoce* el papel fundamental que puede desempeñar el comercio como motor del crecimiento y el desarrollo y en la erradicación de la pobreza, lamenta que en la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Cancún (México) del 10 al 14 de septiembre de 2003, no se llegara a un acuerdo⁷, y exige que se reanuden las negociaciones y se ejecute el programa de trabajo de Doha, aprobado en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 14 de noviembre de 2001⁸;

9. *Reconoce también* la responsabilidad de todos los gobiernos de adoptar políticas dirigidas a prevenir las prácticas corruptas y luchar contra ellas a nivel nacional e internacional, y celebra en este sentido la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹;

10. *Subraya* que, junto con unas políticas internas coherentes y consecuentes, la cooperación internacional es esencial para complementar y apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo con el fin de utilizar sus recursos nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para garantizar que pueden cumplir los objetivos de desarrollo tal como están concebidos en la Declaración del Milenio;

11. *Reitera* que se necesitará un aumento considerable de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los que figuran en la Declaración del Milenio, y que para conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo hay que cooperar para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo a fin de mejorar la eficacia de la ayuda, tanto a nivel nacional como internacional, y, a ese respecto, pide a los países que anunciaron un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

⁷ Véase A/58/15 (Part V), cap. II, secc. B. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15*.

⁸ Véase A/C.2/56/7, anexo.

⁹ Resolución 58/4, anexo.

que proporcionen esos recursos lo antes posible y observa, en este contexto, la tendencia al alza de la asistencia oficial para el desarrollo;

12. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para alcanzar las metas de asignar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, como se reconfirmó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001¹⁰, alienta a los países en desarrollo a que se basen en los progresos logrados para velar por que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a los donantes cuyas contribuciones en forma de asistencia oficial para el desarrollo superan o alcanzan los objetivos o van en aumento para alcanzarlos, y subraya la importancia de proceder a examinar los medios y plazos para lograr las metas y los objetivos;

13. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlas con eficacia, y que los esfuerzos encaminados a crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

14. *Reconoce también* que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar una función esencial para liberar recursos que deberían dedicarse a actividades conducentes al logro de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y, a ese respecto, insta a los países a que destinen a esos objetivos los recursos liberados mediante el alivio de la deuda, en particular mediante la cancelación y la reducción de la deuda;

15. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables e incluso concesionarias y preferenciales mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo;

16. *Reconoce* la función crucial que podrían desempeñar el microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad de géneros, la autonomía de grupos vulnerables y el desarrollo de comunidades rurales, alienta a los gobiernos a que adopten políticas con las que se apoye el acceso al microcrédito así como el desarrollo de instituciones de microfinanciación y sus capacidades, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos;

¹⁰ Véase A/CONF.191/13.

Políticas para la erradicación de la pobreza

17. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe tratarse de manera integrada, como se establece en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)¹¹, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar a la mujer y de estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente y los recursos naturales, el agua y el saneamiento, la agricultura, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, así como las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y fortalecer su patrimonio a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad y, en ese sentido, alienta a los países a que formulen sus políticas nacionales de reducción de la pobreza con arreglo a sus prioridades nacionales, incluso, cuando proceda, mediante los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

18. *Subraya* en ese contexto la importancia de integrar aún más los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los contenidos en la Declaración del Milenio, en las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando los haya, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando a los países en desarrollo en la aplicación de esos planes y estrategias de desarrollo;

19. *Reconoce* la importancia de difundir las mejores prácticas para reducir la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

20. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las normas y los programas dirigidos a erradicar la pobreza, tanto a nivel nacional como internacional, y alienta a que se utilice el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

21. *Reafirma también* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlos;

22. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica y la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en ese contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación¹², y reconoce la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas

¹¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹² Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000, París, 2000.

para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del milenio relativo a la enseñanza primaria universal;

23. *Reconoce* el efecto devastador del VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y contagiosas para el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha para reducir la pobreza en todas las regiones, en particular en el África subsahariana, insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den prioridad absoluta a la lucha contra esas enfermedades, toma nota de que la 15ª Conferencia Internacional sobre el VIH/SIDA se celebrará en Tailandia del 11 al 16 de julio de 2004 y, a ese respecto, celebra la decisión adoptada recientemente por los miembros de la Organización Mundial del Comercio sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativo al Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y la salud pública¹³;

24. *Destaca* el nexo que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejor acceso al agua potable, y subraya a ese respecto el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no puedan acceder al agua potable o que no puedan costársela y el porcentaje de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento, como se reafirmó en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

25. *Reconoce* que la falta de vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, en particular en África, destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos por mejorar significativamente las condiciones de vida de al menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

Iniciativas específicas en la lucha contra la pobreza

26. *Reconoce también* la contribución importante que puede suponer el Fondo mundial de solidaridad para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que vivan con menos de 1 dólar al día y el porcentaje de personas que padezcan hambre;

27. *Reitera su apoyo* a la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer el Fondo mundial de solidaridad para erradicar la pobreza y promover el desarrollo social y humano en los países en desarrollo, subrayando al mismo tiempo el carácter voluntario de las contribuciones y la necesidad de evitar duplicaciones con los fondos de las Naciones Unidas que ya existen y alentando el papel del sector privado y de los particulares en relación con los gobiernos en la financiación de las actividades, como se establece en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

¹³ WT/L/540. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

28. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones competentes, las fundaciones y los particulares a que contribuyan al Fondo mundial de solidaridad;

29. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a ese respecto, que adopte nuevas medidas para poner en funcionamiento el Fondo mundial de solidaridad estableciendo con carácter urgente el comité de alto nivel que se encargue de definir la estrategia del Fondo y movilizar recursos para que pueda comenzar sus actividades en el campo de la mitigación de la pobreza;

30. *Reconoce* la importancia de que haya más participación de los países en desarrollo en la labor conjunta, en particular entre países en desarrollo, para superar la pobreza extrema y, en ese contexto, toma nota de las iniciativas emprendidas por los países en desarrollo, incluidas las anunciadas durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

31. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por organizaciones regionales y subregionales para superar la pobreza extrema;

África, países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

32. *Subraya* la importancia, como se reconoce en la Declaración del Milenio, de atender las necesidades especiales de África, donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

33. *Reafirma su apoyo* a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁴, alienta a que se hagan más esfuerzos por cumplir los compromisos contenidos en ella en los ámbitos político, económico y social, y exhorta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la Nueva Alianza, cuyo objetivo primordial es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible basándose en el principio de que África debe asumir como propia la Nueva Alianza y su liderazgo y en una mejor relación con la comunidad internacional, con arreglo a los principios, objetivos y prioridades de la Nueva Alianza;

34. *Exhorta* a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos que figuran en la Declaración de Bruselas¹⁵ y en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁶, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

35. *Destaca* el desafío importante para la reducción de la pobreza que suponen las desventajas geográficas de los países en desarrollo sin litoral y las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, en ese contexto, celebra la aprobación del Programa de Acción de Almaty en la Reunión Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, celebrada en Almaty (Kazajstán) los días 28 y

¹⁴ A/57/304. anexo.

¹⁵ A/CONF.191/13, cap. I.

¹⁶ *Ibíd.*, cap. II.

29 de agosto de 2003¹⁷, y apoya el examen amplio de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁸, que tendrá lugar en Mauricio del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2004;

Las Naciones Unidas y la lucha contra la pobreza

36. *Pide* que se cumpla cabalmente su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, que constituye una base general para el seguimiento de los resultados de esas conferencias y cumbres y contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza y el hambre y, a ese respecto, observa la decisión de examinar en 2005 los avances logrados en la aplicación de todos los compromisos asumidos en la Declaración del Milenio y que hay posibilidades de celebrar una reunión importante;

37. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus fondos asociados, en el apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por, entre otras cosas, erradicar la pobreza, así como la necesidad de financiarlos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

38. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

39. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

*78ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003*

¹⁷ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

¹⁸ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.